



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Sucesión Intestada 487 y ss del C.G.P.)
Causante: Jesús María Uribe Cadavid
Interesados: Héctor de Jesús Uribe Montoya.
Demandados: Jesús Hernán Uribe Montoya.
Radicado: 0586140890012020104.
Auto: Interlocutorio N°083
Asunto: Nombramiento de Curador Adlitem.

Realizada la inclusión del contenido de la valla o del aviso en la página WEB de la Rama Judicial en el Registro Nacional de Procesos de Sucesiones que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, conforme al acuerdo psaa14-10118 (marzo 4), expedido por la sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, y de conformidad con el Art.108 inciso 5° del C.G. del P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá al nombramiento del Curador Adlitem, para que represente los intereses de todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio de la referencia.

Consecuente con lo anterior, el Despacho designara como Curadora Ad-Litem al abogado JUAN CARLOS ATEHORTUA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía N°71.051.665 y T.P. N°246.862 del C. S. de la Judicatura, quien se localiza en la carrera 50 N° 51-69 Benjamín herrera Venecia, Antioquia, teléfono celular N° 3217462749, email: atehortuarestrepo@gmail.com

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.)

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Designar como curador ad litem al abogado JUAN CARLOS ATEHORTUA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía N°71.051.665 y T.P. N° N°246.862 del C. S. de la Judicatura, quien se localiza en la carrera 50 N° 51-69 Benjamín herrera Venecia, Antioquia, teléfono celular N° 3217462749, email: atehortuarestrepo@gmail.com, para que represente los intereses personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio de la referencia.

SEGUNDO: REQUIERE a la parte demandante para que, a partir de la notificación del presente auto por Estado, se sirva adelantar las gestiones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



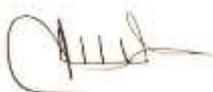
CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°028

Venecia 13 de abril de 2021



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria